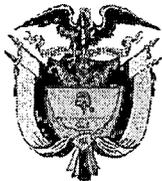


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0867-00.
DEUDOR: JOSÉ FELIPE MANCERA.

Se requiere al liquidador designado en este asunto, para que acredite en un término máximo de diez (10) días, haber efectuado la entrega del bien objeto de adjudicación.

Igualmente, se le requiere para que una vez, realizada la entrega, presente la rendición de cuentas de conformidad con el artículo 571 del Código General del Proceso.

Comuníquese esta decisión al liquidador por el medio más expedito.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 3 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.